

NOVEDADES LEGISLATIVAS

Artículo 37.9 Estatuto de los Trabajadores. Permiso remunerado por causas de fuerza mayor.

Desde el Real Decreto-ley 5/2023, en transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 sobre la conciliación de la vida familiar y profesional.

Busca mejorar la conciliación, la corresponsabilidad y el derecho a atender situaciones familiares urgentes sin penalización económica.

Justificación con partes médicos o informes de urgencias. En caso de convivencia puede pedirse el empadronamiento.



976 55 26 69



intersindicalista@gmail.com



istaintersindical.org



Calle Cánovas 42/Esquina
Avda Goya 96 - ZARAGOZA -



Derecho a ausentarse del trabajo ante situaciones imprevistas y urgentes que afecten a familiares o convivientes.

Derecho a retribución por estas ausencias hasta un máximo equivalente a 4 días al año. Se pueden computar en horas.

El/La trabajador/a deberá aportar la justificación del motivo de la ausencia. Acreditando indispensable su presencia inmediata.



POR TUS DERECHOS, SINDICALÍZATE.